

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

Objeto y objetivos de la revisión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del municipio de Jalostotitlán, Jalisco tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Desarrollo de los trabajos de auditoría

Con fecha 28 de julio de 2020, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para llevar a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Jalostotitlán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal 2018, iniciando la visita de auditoría el día 03 de agosto de 2020, concluyendo precisamente el día 07 de agosto de 2020.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la Entidad Fiscalizada y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

En relación a la obra pública, la auditoría consistió en la revisión en forma selectiva de la documentación y verificación física de la obra pública ejecutada, analizando las asignaciones de contrato, los generadores, las especificaciones y los precios unitarios, entre otros, además de comprobar que el gasto público aplicado, se ajustara a las previsiones y presupuestos correspondientes.

Por lo que respecta a la auditoría a la obra pública en el ramo de fraccionamientos, con fecha 29 de julio de 2020, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación y realizar la verificación física de la obra ejecutada en el rubro mencionado en el municipio de Jalostotitlán, Jalisco, durante el ejercicio fiscal de 2018, iniciando la visita de auditoría el día 04 de agosto de 2020 y concluyendo precisamente el día 07 de agosto de 2020.

Alcance**Ingresos**

Universo seleccionado	\$132,632,376.54
Muestra Auditada	\$131,527,238.00
Representatividad de la muestra	99%

Egresos

Universo seleccionado	\$107,785,848.30
Muestra Auditada	\$ 49,368,781.00
Representatividad de la muestra	46%

Normas y procedimientos aplicados

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

Procedimientos de revisión generales

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la Entidad Fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la Entidad Fiscalizada.

- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

Ingresos y Otros Beneficios

- En el caso de cobro de impuestos, verificar que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.
- Verificar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Verificar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Verificar que la Entidad Fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal.

Gastos y Otras Pérdidas

- Verificar que la Entidad Fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación al gasto de funcionamiento

(aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales

- Verificar que la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su

cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.
- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el 2% sobre nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

Materiales y Suministros

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestario y programático, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices, señalen su destino y justificación.

- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.
- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Servicios Generales

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.

- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.
- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

Participaciones y Aportaciones

- Verificar que los recursos registrados como participaciones y aportaciones corresponden a la reasignación de responsabilidades y recursos, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con la Entidad Federativa y los Municipios.
- Verificar que los recursos por participaciones y aportaciones federales sean aplicados de conformidad con la normatividad correspondiente.
- Verificar si se cumple con la difusión de información adicional que debe publicar en su página de internet la Entidad Fiscalizada.

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad Fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

Obra Pública

- Verificar el cumplimiento normativo en los procesos de adjudicación, contratación y plazos de ejecución de la obra pública.
- Verificar que las cantidades de obra pagada corresponden a lo ejecutado.
- Verificar que las obras públicas estén concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad.
- Verificar que las obras y acciones son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.
- Verificar que las obras ejecutadas cuenten con la documentación comprobatoria del gasto.
- Verificar que la entidad Fiscalizada tenga la propiedad de los bienes inmuebles en donde se ejecutaron las obras públicas.
- Verificar la adecuada valuación de las obras públicas.
- Verificar que la cuenta de construcciones en proceso no contenga cargos por reparaciones y mantenimiento.

Resultados

Análisis presupuestal

1.- Con base en la información presupuestal analizada es posible señalar que el Ayuntamiento de Jalostotitlán registró un déficit presupuestario y que su información de ingresos recaudados y egresos modificados no corresponden entre sí, se puede señalar que se presentó un desempeño presupuestal crítico, a pesar de que tuvo un subejercicio de recursos mínimo por el 0.45%, de su presupuesto modificado; por lo que se recomienda a los servidores públicos responsables, realizar acciones encaminadas a la mejora en la planeación, programación y presupuestación del gasto.

Análisis y resultados de la gestión financiera

Se verificó que la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del municipio de Jalostotitlán, Jalisco, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se ejercieran en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas. Se verificó del muestreo realizado, el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Municipio, constatándose de dicha muestra, que se encuentran debidamente registrados contablemente, inventariados y que la entidad auditable cuenta con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo el inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones y disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2018. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que correspondió a los meses de enero a diciembre; aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes

inmuebles.

En lo que respecta a las aportaciones federales o estatales, se verificaron los recursos provenientes de la Federación y del Estado, por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales a través de la Entidad Federativa y del Municipio, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

2.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas de egresos por el concepto de “Renta de moto conformadora para mejoramiento de caminos rurales”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$46,400.00.

18-DAM-PO-001-704600-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos auditados, se desprenden elementos de prueba suficientes que comprueban y justifican la observación, ya que fue presentada copia certificada del contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo, celebrado y signado entre autoridades municipales responsables de Jalostotitlán, Jalisco y el proveedor, instrumento jurídico en donde se estableció el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones pactadas por las partes; de igual manera, hicieron entrega de la documentación referente a la selección del proveedor, acompañando además la evidencia de que se realizaron los trabajos contratados, tal y como se advierte de las copias certificadas de las bitácoras de trabajo, documentos que contienen la firma del operador de la maquinaria y la descripción de los trabajos, anexando copia certificada de la memoria fotográfica de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se tiene por atendida la presente observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

3.-En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por el concepto de “servicios de apoyo durante las fiestas de Carnaval Jalos 2018”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$431,340.00.

18-DAM-PO-002-704600-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos auditados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar el gasto observado, ya que fue presentado escrito aclaratorio emitido por el ex Encargado de la Hacienda Municipal de Jalostotitlán, Jalisco, donde informa sobre la justificación del pago de horas extraordinarias al personal de seguridad durante la celebración de las fiestas del Carnaval 2018, anexando copia debidamente certificada del presupuesto de egresos en donde se advierte la existencia de partida presupuestal suficiente para llevar a cabo el gasto por el concepto observado. De igual forma, para demostrar la relación laboral del personal que recibió los pagos con el Ayuntamiento, remitieron copia certificada de los nombramientos de cada uno de los elementos de Seguridad Pública, acompañando copia certificada de las identificaciones para votar de cada uno de ellos, haciendo entrega además, de las copias certificadas de las bitácoras de los horarios laborados por el personal de seguridad pública, justificando el pago de horas extras, subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión, motivo por el cual se tiene por atendida la presente observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

4.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron

varias pólizas de egresos por el concepto de “Dictamen para efectos de Seguro Social”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$48,720.00.

18-DAM-PO-003-706600-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos auditados, se desprenden elementos de prueba suficientes que comprueban y justifican la observación, ya que fue presentada la documentación referente a la selección del proveedor, así como la copia certificada de contrato de prestación de servicios, celebrado y signado entre autoridades responsables municipales de Jalostotitlán, Jalisco y el prestador de servicios, con el objeto de dictaminar las cuotas obrero-patronales al Instituto del seguro Social (IMSS), demostrando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada por el importe y concepto observado. De igual forma, acompañan la copia certificada del dictamen para efectos de seguro social ejercicio 2017, conjuntamente, con la minuta de trabajo, debidamente firmada por el prestador de los servicios, demostrando así la recepción del servicio contratado, siendo procedente la aclaración del gasto efectuado, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

5.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, por el concepto de “Gastos de producción variedad para certamen Señorita Jalos 2018 en el Carnaval Jalos 2018”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$2,668,000.00.

18-DAM-PO-004-704600-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos auditados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la presente observación, ya que fue

presentada la copia certificada del presupuesto de egresos, documento del cual se advierte la existencia de partida presupuestal suficiente para llevar a cabo la erogación por el importe observado. De igual forma, se aportaron copias certificadas de los contratos de prestación de servicios debidamente celebrados y firmados entre autoridades responsables municipales del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco y el prestador de los servicios, en los cuales se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la presentación de un grupo musical y por el servicio de mobiliario, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Por último, para demostrar la realización del evento denominado “Carnaval Jalos 2018”, se proporcionaron copias certificadas del programa del evento, junto con la memoria fotográfica, donde se aprecian imágenes de la presentación musical y del certamen “Señorita Jalostotitlán 2018”, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la aclaración del gasto, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se tiene por atendida la presente observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

6.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables, por el concepto de “Anticipos Carnaval Jalos 2018”; sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$519,100.00.

18-DAM-PO-005-704600-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos auditados, se desprenden elementos de prueba suficientes que comprueban y justifican la observación, ya que aportaron la copia certificada del presupuesto de egresos, documento del cual se advierte la existencia de partida presupuestal suficiente para llevar a cabo la erogación por el importe observado. De igual manera, para demostrar la comprobación del gasto, remitieron los comprobantes con requisitos fiscales expedidos por los artistas, junto con la copia certificada

del contrato de prestación de servicios celebrado y signado correctamente entre autoridades responsables municipales y el prestador de los servicios, instrumento jurídico en donde se estableció el objeto, condiciones, monto, derechos y obligaciones pactadas por las partes. Por último, para demostrar que los eventos contratados para el carnaval se llevaron a cabo, aportaron copia certificada de la memoria fotográfica donde se aprecian imágenes de la participación de los artistas contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se tiene por atendida la presente observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

7.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por el concepto de “Compra de vehículo de pasajeros”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$526,500.00.

18-DAM-PO-006-704600-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos auditados, se desprenden elementos de prueba suficientes que comprueban y justifican la observación, ya que hicieron entrega de la documentación referente a la selección del proveedor, acompañando copia certificada del alta en el patrimonio público municipal del vehículo adquirido, que incluye la descripción y fotografía del mismo, debidamente firmado por las autoridades municipales responsables y por quien recibe para su uso y resguardo, evidencia documental a través de la cual acredita que el camión adquirido fue debidamente registrado en el patrimonio municipal, subsanando así las inconsistencias detectadas durante la revisión; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se tiene por atendida la presente observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

8.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por el concepto de “Renta de mobiliario para Certamen Srita. Jalos 2018”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$23,784.64.

18-DAM-PO-007-704600-B-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos auditados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue presentada la copia certificada del presupuesto de egresos, documento del cual se advierte la existencia de partida presupuestal suficiente para llevar a cabo la erogación por el importe observado. De igual manera, remitieron la documentación referente a la selección del proveedor, junto con la copia certificada del contrato de arrendamiento celebrado y firmado entre autoridades municipales y el proveedor, con el objeto de arrendar sillas, toldos y fundas para mobiliario, por el monto materia de la presente observación; instrumento jurídico, que demostró la formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se pactó el uso y goce temporal del mobiliario y accesorios, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Por último, para demostrar la realización del evento, aportaron copia certificada de la memoria fotográfica donde se aprecia el mobiliario rentado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se tiene por atendida la presente observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

9.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egreso por el concepto de “Compra de abarrotes varios para diversas dependencias”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$87,959.83.

18-DAM-PO-008-704600-B-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos auditados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, ya que remitieron la copia certificada del presupuesto de egresos, documento del cual se advierte la existencia de partida presupuestal suficiente para llevar a cabo la erogación por el importe observado, acompañando además escrito aclaratorio referente a la justificación del gasto, anexando la documentación comprobatoria del gasto por la adquisición de diversas mercancías y abarrotes por el importe observado. Por último, para acreditar el destino de los bienes, aportaron copia certificada de los controles de salida de mercancía y solicitudes de requisición de insumos, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la aclaración y justificación de la observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

10.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos por el concepto de “Programa mochilas con útiles 2018”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$999,382.17.

18-DAM-PO-009-704600-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos auditados, se desprenden elementos de prueba suficientes que comprueban y justifican la observación, ya que fue presentada copia certificada del convenio de colaboración y participación del programa paquetes escolares 2018, instrumento jurídico, que contiene las reglas de operación del programa social, el cual se encuentra debidamente signado por las partes; de igual manera, aportaron copia certificada del formato donde se registraron los nombres de las escuelas beneficiadas con los paquetes escolares, que contienen la clave, número de alumnos por grado, de varios centros escolares municipales que recibieron el material escolar, conjuntamente, con la presentación del

formato de recepción de paquetes escolares, donde se registraron el total de mochilas con útiles entregadas, evidencias documentales, que acreditan la entrega de los artículos escolares, demostrando con ello, el destino y la correcta aplicación de los recursos; motivo por el cual de los elementos de prueba aportados se tiene por atendida la presente observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

11.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables por el concepto de “Hospedaje para elementos de la Fuerza Única”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$659,999.99.

18-DAM-PO-010-704600-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos auditados, se desprenden elementos de prueba suficientes que comprueban y justifican la observación, ya que fue presentada copia certificada de las actas de ayuntamiento a través de las cuales se aprobaron los pagos de hospedaje para elementos de la Fuerza Única, acreditando con ello que existió la autorización del pleno del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, para llevar a cabo el egreso por el hospedaje en cuestión; acompañando además, el escrito emitido por el ex Presidente Municipal, donde se detallan los pormenores de la justificación y necesidad de llevar a cabo esta erogación, atendiendo a situaciones de seguridad pública que ameritaban la presencia de la Fuerza Única, corroborando el destino de los recursos a través de las bitácoras de alojamiento emitidas por el hotel, que señala cuantos días se hospedaron, cuantas habitaciones requirieron y la fecha de albergue, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se tiene por atendida la presente observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

12.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egresos elaborada bajo el concepto de “SPEI Erróneo”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$52,991.50.

18-DAM-PO-011-704600-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos auditados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que fue presentada copia certificada del escrito aclaratorio suscrito por el ex Encargado de la Hacienda Municipal de Jalostotitlán, Jalisco, en el cual se explican las circunstancias referentes a la emisión de una transferencia bancaria a la cuenta de un proveedor erróneo, habiéndose requerido en su momento el reintegro del mismo, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario donde se demuestra el ingreso del importe observado a la hacienda municipal durante el propio ejercicio fiscal auditado, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, motivo por el cual, de los elementos de prueba, se tiene por atendida la presente observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

13.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egresos por el concepto de “Renta y traslado de maquinaria”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$50,924.00.

18-DAM-PO-012-704600-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos auditados, se desprenden elementos de prueba suficientes que comprueban y justifican la observación, ya que fue

presentada copia certificada del contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo, celebrado y signado entre autoridades municipales responsables de Jalostotitlán, Jalisco y el proveedor, instrumento jurídico en donde se estableció el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones pactadas por las partes; de igual manera, hicieron entrega de la documentación referente a la selección del proveedor, acompañando además, la evidencia de que se realizaron los trabajos con la maquinaria arrendada, tal y como se advierte de las copias certificadas de las bitácoras de trabajo, documentos que contienen la firma del operador de la maquinaria y la descripción de los trabajos, anexando copia certificada de la memoria fotográfica de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se tiene por atendida la presente observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

14.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egresos por el concepto de “Compra de tinacos y cisternas para programa de desarrollo social”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$26,783.00.

18-DAM-PO-013-704600-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos auditados, se desprenden elementos de prueba suficientes que comprueban y justifican la observación, ya que fue presentada la copia certificada del programa de Desarrollo Social denominado “Tinacos y Cisternas”, con el objetivo de la venta de tinacos y cisternas a bajo costo, destinados a realizar mejoras en las viviendas del municipio, evidencia documental que demuestra el establecimiento de las reglas de operación del programa social que dio origen al gasto observado. En este sentido, los sujetos fiscalizados acompañan copia certificada de los recibos de ingresos expedidos por la Hacienda Municipal, a través de los cuales se acredita el pago efectuado por cada uno de los beneficiarios para

la adquisición de los bienes, anexando las constancias de entrega junto con las copias de las identificaciones oficiales de cada uno de ellos; aclarando de esta manera, el motivo de la erogación así como el correcto destino y aplicación de los recursos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se tiene por atendida la presente observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

15.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables por el concepto de “Vehículos para Servicios Municipales”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$842,400.00.

18-DAM-PO-014-704600-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos auditados, se desprenden elementos de prueba suficientes que comprueban y justifican la observación, ya que presentaron copias certificadas de la documentación referente a la selección del proveedor, acompañando las constancias de alta de los vehículos en el Patrimonio Público Municipal, debidamente firmadas por los funcionarios municipales responsables, con sus respectivos números de registros, fotografías y facturas, evidencias documentales, que acreditaron la propiedad de los vehículos adquiridos a favor del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco. Asimismo, para demostrar el proceso de adjudicación de las camionetas adquiridas, remitieron copia certificada de dos cotizaciones de proveedores distintos al observado, demostrándose con ello, que el proveedor elegido fue la mejor opción de costo beneficio, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se tiene por atendida la presente observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

16.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egresos por el concepto de “Calzado para niños de escasos recursos”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$29,232.00.

18-DAM-PO-015-704600-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos auditados, se desprenden elementos de prueba suficientes que comprueban y justifican la observación, ya que presentan copias certificadas del programa de apoyo de calzado gratuito para niños de escasos recursos, mismo que contiene las reglas de operación bajo las cuales se llevaría a cabo la entrega de los apoyos a estudiantes, acompañando además la documentación referente a la selección del proveedor, y las constancias de entrega a los beneficiarios; evidencias documentales, que en su conjunto, acreditan el destino y la correcta aplicación de los recursos públicos, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente tener por atendida la presente observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

17.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por el concepto de “Aguinaldo cambio de administración 2018”; a la que anexan orden de pago, póliza de cheque, cálculo y nómina firmada, sin contar con los soportes documentales que demuestren el cumplimiento de disposiciones fiscales referentes al timbrado de nómina; Importe N/A.

18-DAM-PO-016-704600-B-02 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos auditados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que

remitieron los recibos de nómina timbrada del municipio de Jalostotitlán, Jalisco, de los servidores públicos, los cuales cumplen con los requisitos fiscales establecidos en la normativa vigente en el ejercicio fiscal auditado, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

18.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por el concepto de “Pago nómina a empleados del municipio”, a la que anexan la póliza de cheque, orden de pago, cálculo para nómina y listado de nómina firmado, sin contar con los soportes documentales que demuestren el cumplimiento de disposiciones fiscales referentes al timbrado de nómina; Importe N/A.

18-DAM-PO-017-704600-B-02 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos auditados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que remitieron los recibos de nómina timbrada del municipio de Jalostotitlán, Jalisco, de los servidores públicos los cuales cumplen con los requisitos fiscales establecidos en la normativa vigente en el ejercicio fiscal auditado, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Por su parte, de la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

19.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por el concepto de “Compra de equipo de cómputo para varias dependencias”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$30,084.00.

18-DAM-PO-001-704600-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos auditados, se desprenden elementos de prueba suficientes que comprueban y justifican la observación, ya que fue presentada la documentación referente a la selección del proveedor, acompañando copia certificada del alta en el patrimonio municipal del equipo de cómputo adquirido, debidamente firmada por los funcionarios municipales responsables, con la descripción y fotografía de los bienes, evidencias documentales, que aclararon que el equipo adquirido forma parte del patrimonio de la entidad fiscalizada, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se tiene por atendida la presente observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

20.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egresos por el concepto de “Préstamo a empleado del Ayuntamiento”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$36,761.00.

18-DAM-PO-002-704600-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos auditados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, ya que fue presentado escrito aclaratorio en donde se explica el otorgamiento del préstamo, acompañando copia certificada del nombramiento del empleado

municipal, con el que se demuestra la existencia de la relación laboral con el Ayuntamiento; acompañando los soportes contables y estado de cuenta bancario que acreditan que, en su momento, el empleado efectuó el reintegro de los recursos a la Hacienda Municipal, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se tiene por atendida la presente observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

21.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos por el concepto de “Pago de luz y sonido, presentaciones artísticas, compra de bocinas, tarimas, estructuras, publicidad, pantalla gigante y bancos del Festival Cultural Alfredo R. Plascencia”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$77,400.00.

18-DAM-PO-003-704600-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos auditados, se desprenden elementos de prueba suficientes que aclaran y justifican la observación, ya que fue presentada copia certificada del presupuesto de egresos, documento del cual se advierte la existencia de partida presupuestal suficiente para llevar a cabo las erogaciones por el importe observado. De igual forma, se hizo entrega de los contratos de servicios artísticos y de arrendamiento de luz y sonido, en donde se formalizaron los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la celebración del evento, anexando el programa y memoria fotográfica alusiva a su realización. Por su parte, en lo que refiere a la adquisición de equipo audiovisual para el evento cultural, los sujetos fiscalizados remitieron las constancias de alta en el patrimonio municipal, debidamente firmadas por los funcionarios responsables, con las que se demuestra que los bienes adquiridos fueron debidamente registrados, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de la observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

22.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egresos por el concepto de “pago de formatos de actas foráneas y locales para Registro Civil”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$18,250.00.

18-DAM-PO-004-704600-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos auditados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la atención de la observación, ya que presentan el comprobante con requisitos fiscales que soporta el gasto observado, acompañando copia certificada de la documentación referente a la recepción de las actas y formatos adquiridos, anexando un ejemplar en blanco de los mismos, subsanando de esta manera, las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto observado.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

23.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egresos por el concepto de “Anticipo de carros alegóricos del desfile Carnaval 2019”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$116,000.00.

18-DAM-PO-005-704600-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos auditados, se desprenden elementos de

prueba suficientes que comprueban y justifican la observación, ya que fue presentada copia certificada del contrato de arrendamiento de carros alegóricos, en donde se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo el servicio de renta de carros alegóricos para el desfile de caravana en carnaval 2019, aclarando con ello el origen de la obligación de pago del anticipo a cargo de la entidad fiscalizada. Aunado a esto, remiten las constancias documentales y memoria fotográfica referente a la realización del evento, con los que se demuestra el cumplimiento de las obligaciones contractualmente asumidas por el proveedor, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de la observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

24.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza de egresos por el concepto de “Anticipo presentación variedad Certamen Jalos 2019”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$435,000.00.

18-DAM-PO-006-704600-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos auditados, se desprenden elementos de prueba suficientes que comprueban y justifican la observación, ya que fue presentada copia certificada del contrato de prestación de servicios, en donde se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la presentación musical en el carnaval 2019, aclarando con ello el origen de la obligación de pago del anticipo a cargo de la entidad fiscalizada. Aunado a esto, remiten las constancias documentales y memoria fotográfica referente a la realización del evento, con los que se demuestra el cumplimiento de las obligaciones contractualmente asumidas por el prestador del servicio, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de la observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

25.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza de egresos por el concepto de “Pago de aguinaldos 2018 para trabajadores del municipio, departamento de Seguridad Pública y Tránsito”; a las que anexan los cálculos de nómina, una póliza de cheque y listas nominales por el pago de aguinaldos 2018, sin contar con los soportes documentales que demuestren el cumplimiento de disposiciones fiscales referentes al timbrado de nómina; Importe N/A.

18-DAM-PO-007-704600-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos auditados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que remitieron los recibos de nómina timbrada del municipio de Jalostotitlán, Jalisco, de los servidores públicos los cuales cumplen con los requisitos fiscales establecidos en la normativa vigente en el ejercicio fiscal auditado, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Obra pública

De la revisión efectuada a las obras públicas del municipio de Jalostotitlán, Jalisco, se determinó el cumplimiento razonable de los objetivos y metas, así como las disposiciones de los programas de carácter federal, estatal y municipal, respectivamente; advirtiéndose inconsistencias que derivaron en la emisión de pliegos de observaciones para el ejercicio fiscal auditado.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados

el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

26.- Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: "Pavimentación con concreto hidráulico en la av. Pedro Esqueda, en el municipio de Jalostotitlán, Jalisco" sin contar con el soporte documental que aclare y justifique las erogaciones efectuadas con motivo de la ejecución de la dicha obra; Importe \$5'955,858.44.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación y control; Importe \$5'711,463.71.

Se detectaron deficiencias en la obra, propiciadas por la mala ejecución de los trabajos, el uso de materiales de menor calidad que los especificados, o bien, por la utilización de mano de obra inadecuada; Importe \$244,394.73.

18-DOM-PO-001-704600-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprende que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar esta observación, ya que presentaron las constancias documentales, debidamente requisitadas, que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, elementos que hicieron posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación. Asimismo, en lo que refiere a las deficiencias detectadas en los conceptos ejecutados, propiciadas por la mala ejecución de los trabajos, los sujetos auditados remitieron los soportes técnicos y analíticos que acreditan la reparación realizada por parte del contratista respecto de los conceptos observados, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la

revisión, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados, se tiene por atendida la presente observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Por su parte, de la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, y en razón de que al verificar los gastos ejercidos se corroboró la correcta comprobación y justificación de las erogaciones realizadas conforme a los presupuestos autorizados en el rubro de obra pública, por lo que corresponde al periodo referido, no se emitió pliego de observaciones.

Fraccionamientos y/o acciones urbanísticas

De acuerdo a la información y documentación aportada por el titular de la entidad auditada, la Dirección de Auditoría a la Obra Pública, procedió a efectuar la auditoría en materia de fraccionamientos o acciones urbanísticas, advirtiéndose inconsistencias que derivaron en la emisión de pliegos de observaciones para el ejercicio fiscal auditado.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

27.- Derivado de la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Santa Cecilia 2° Sección", sin contar con el soporte documental completo que compruebe y justifique la correcta aplicación de las leyes de ingresos y demás ordenamientos en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; Importe \$8,100.41.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago complementario por los conceptos que amparan la expedición de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-001-704600-B-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación, ya que proporcionaron la copia certificada del comprobante de ingresos emitido por la Hacienda Municipal de Jalostotitlán, Jalisco, por el concepto de pago complementario que ampara la expedición de la licencia de urbanización del fraccionamiento observado, acreditando con ello que, con motivo de la revisión realizada, se efectuó el cobro del concepto observado, habiéndose ingresado a las arcas municipales el importe por el concepto observado, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, no se emitió pliego de observaciones.

Desempeño

Para determinar si el gasto se sujetó a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en términos de la eficacia y economía, y de conformidad con los indicadores aprobados en el presupuesto, se realizó una evaluación del desempeño, en apego con las disposiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC), y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b), fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco. La evaluación del cumplimiento de metas, así como del desempeño en el ejercicio de los recursos, se realizó mediante una metodología diseñada *ex profeso* por la ASEJ, misma que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la LFSRC. Los procedimientos llevados a cabo consisten en

la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC, y se detallan en el apartado denominado Metodología de este Informe de Evaluación de Desempeño. La metodología consideró la naturaleza de los documentos disponibles provistos por la entidad fiscalizable como parte de sus obligaciones de rendición de cuentas para el ejercicio anual 2018. Los documentos consultados corresponden con la información presupuestal y de desempeño remitida por la entidad fiscalizable como parte de la Cuenta Pública 2018 y del segundo Informe de Avance de la Gestión Financiera.

Los resultados del análisis de desempeño descrito sobre la gestión de la entidad fiscalizable serán tomados en consideración por la ASEJ para emprender tres acciones específicas. En primer lugar, se tendrán en consideración como insumos de información para la definición de auditorías de desempeño susceptibles de realizarse en el marco de posteriores PAAyA. Por otro lado, se tomarán en consideración por la ASEJ para la realización de actividades de capacitación, especialmente en materia de indicadores de desempeño, orientación hacia resultados y mecanismos de control interno. Finalmente, se realizarán evaluaciones sobre el desempeño en ejercicios posteriores, que permitirán conocer la evolución de la entidad fiscalizable sobre las medidas que se adoptan para orientar la gestión hacia resultados. A continuación, se desarrollan las principales conclusiones sobre la evaluación realizada.

28.- A partir del análisis de la información de desempeño del Ayuntamiento de Jalostotitlán se observa que, no se registró información clara sobre indicadores, objetivos y metas, por lo que resultó insuficiente para realizar una valoración sobre su desempeño. Por su parte, el documento de evaluación de programas no presenta alguna evidencia relacionada con la realización de evaluaciones. Por lo tanto, con la información analizada no es factible realizar la evaluación sobre su desempeño.

29.- En lo que respecta al cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía: Con relación a la eficacia, entendida como el cumplimiento de objetivos, el Ayuntamiento de Jalostotitlán no contó con indicadores asociados a objetivos medibles que permitan valorar el cumplimiento de las metas, por lo tanto, no es posible determinar si la gestión cumple o no con este principio. Con relación a la eficiencia, dada la

información registrada por la entidad en sus estados analíticos de egresos, se observó un subejercicio del 0.45%, por lo que se concluye que la gestión se apegó razonablemente al criterio de eficiencia. Por otro lado, con relación al principio de economía, debido a que se presentó una situación de déficit presupuestario y que se programaron recursos que no fueron recaudados, se puede concluir que la gestión no se apegó al principio de economía.

Acciones derivadas de la fiscalización

Se determinaron 26 (veintiséis) acciones, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Observaciones

Se formularon en total 26 (veintiséis) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría financiera:

- Se formularon 24 (veinticuatro) observaciones por la cantidad de \$7'727,012.13 (Siete millones setecientos veintisiete mil doce pesos 13/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 24 (veinticuatro) observaciones fueron debidamente atendidas, que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones del hallazgo señalado en las observaciones.

En auditoría a la obra pública:

- Se formuló 1 (una) observación, por la cantidad total de \$5'955,858.44 (Cinco millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 44/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la observación fue debidamente atendida, que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones del hallazgo señalado en la observación.

En auditoria a Fraccionamientos:

- Se formuló 1 (una) observación, por la cantidad total de \$8,100.41 (Ocho mil cien pesos 41/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la observación fue debidamente atendida, que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones del hallazgo señalado en la observación.

Recuperaciones Operadas

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se efectuaron recuperaciones por la cantidad de \$8,100.41 (Ocho mil cien pesos 41/100 M.N.) que corresponde a reintegros realizados durante el transcurso de la revisión, o bien, como consecuencia de la emisión de los pliegos de observaciones.

Recuperaciones Probables

No se determina la existencia de recuperaciones probables.

Promociones de responsabilidad

De los resultados del análisis presupuestal, no se advierten inconsistencias que pudieran derivar en la determinación de las responsabilidades administrativas.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que no se presentaron denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse de los procedimientos y trabajos de investigación, llevados a cabo por las

instancias correspondientes, en los términos detallados en el cuerpo de este Informe.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

Informe final de la revisión

De acuerdo a los estados financieros presentados por la entidad fiscalizables, se puede concluir que, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, no obstante la recomendación emitida en el párrafo de análisis presupuestal, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

El presente dictamen se emite considerando la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados, responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno, de la entidad fiscalizable.